



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 149- E-Mail: [intendencia@nogoya.gov.ar](mailto:intendencia@nogoya.gov.ar) – Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012 – Mayo y Junio 2021

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. María Chaparro
- **Secretario De Obras y Servicios Públicos:** MMO Ulises Gamboa

### Ordenanza Nº 1.291

**VISTO:** La iniciativa llevada adelante por el Sr. Jefe de Vialidad Nacional del Distrito Entre Ríos relativa a emplazar una obra de arte en homenaje a la Sra. Eva Duarte de Perón en el acceso a nuestra ciudad, puntualmente en Ruta Nacional Nº 12, a la altura del Km. 346 (zona de ingreso a Estación de Servicio “La Gruta”); y,

**CONSIDERANDO:** Que, más allá de la discusión de tipo jurisdiccional sobre el mencionado lugar, es indudable que conforme a la Constitución Provincial, según lo establecido en su art. 240, inc. 21, puntos d), e) y g), es competencia de los Municipios “Ejercer el poder de policía y funciones respecto a:... d) Planeamiento y ordenamiento territorial, vialidad, rutas y caminos, apertura, construcción y mantenimiento de calles. e) Planes edilicios, control de la construcción, política de vivienda, diseño y estética urbana, plazas, paseos, edificios públicos y uso de espacios públicos. g) Protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística. Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales.”. Del mismo modo, el art. 242 de la Constitución Provincial en su inc. c, establece: “Para el cumplimiento de sus competencias, el municipio está habilitado a:... c) Ejercer, en los establecimientos de utilidad nacional y provincial, los poderes municipales compatibles con la finalidad y competencias de aquellos.”.-

Que, en consecuencia, a la vista está que la Ruta Nacional Nº 12 atraviesa nuestra ciudad y, claramente, la jurisdicción municipal. Como producto de esta situación y de lo establecido en la Constitución Provincial, es, por ello, necesario que las autoridades de nuestra Municipalidad, principalmente los Concejales, tengan intervención en tal decisión, para hacer efectivo el cumplimiento de su poder de policía y, también, por ser los representantes naturales de los vecinos de Nogoyá, quienes han manifestado su disconformidad en forma absolutamente mayoritaria respecto a la iniciativa inconsulta llevada adelante por el Sr. Jefe de Vialidad Nacional del Distrito Entre Ríos.-

Que, es importante destacar que con la presente norma no se busca cuestionar o desconocer la trascendencia e importancia histórica de la Sra. Eva Duarte de Perón, sino hacer prevalecer lo establecido en la Constitución Provincial y hacer respetar la voluntad de los vecinos, quienes son los únicos y verdaderos legitimados para, a través de sus representantes, decidir, entre otras cosas, el diseño urbanístico y estético de nuestra ciudad.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ordenar a Vialidad Nacional, Distrito Entre Ríos, que cese inmediatamente con la obra que se encuentra llevando adelante en Ruta Nacional Nº 12, a la altura del Km. 346 (zona de ingreso a Estación de Servicio “La Gruta”), requiriendo, en consecuencia, el no emplazamiento en el lugar de la obra de arte que se pretende colocar. -

**Artículo 2º.-** Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal que lleve adelante todas las gestiones tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza, en ejercicio de su legítimo poder de policía, acudiendo, en caso de ser necesario a su criterio, a los estrados judiciales para la resolución de la presente situación. -

**Artículo 3º.-** Disponer que, a través de Secretaría del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, se comunique todo el contenido de la presente norma al Sr. Administrador General de Vialidad Nacional, Sr. Gustavo Arrieta.

**Artículo 4º.-** Sugerir a Vialidad Nacional, Distrito Entre Ríos, que proceda al emplazamiento de la obra de arte en cuestión en el Boulevard de las Artes “Anahí Villarruel” de nuestra ciudad o en cualquier otro espacio público municipal, siempre que lo solicite por los canales institucionales correspondientes, previa aprobación del este Concejo Deliberante.

**Artículo 5º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de mayo de 2.021.-

Aprobado por mayoría

### Ordenanza Nº 1.292

**VISTO:** El “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Nacional, a través del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, financiará la construcción de Jardines Maternales a lo largo del país.

Que producto de las gestiones del Poder Ejecutivo Municipal, se ha confirmado la financiación y construcción de una Unidad de Desarrollo Infantil en la ciudad de Nogoyá.

Que en virtud de esta confirmación, el Departamento Ejecutivo realizó un análisis en nuestra ciudad, ya que si

bien contamos con numerosos Jardines Maternales, hay zonas donde existe una gran demanda.

Que Villa Ghiano es una de estas zonas, pero la Municipalidad de Nogoyá no cuenta con inmuebles de su propiedad donde pueda construirse el mismo, por ello es que se requiere la desafectación de una porción de calle Mosconi, esquina Padre Mujica, que no verá afectada la circulación ni transitabilidad de vehículos, y que traerá grandes beneficios a la zona.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Desafectar del dominio público una porción de calle Mosconi, esquina Padre Mujica, en un total de 600m<sup>2</sup>, comprendido entre:

- a) Recta (1-2) S 46° 38' E de 40,00m que linda con remanente de calle Mosconi al noroeste.
- b) Recta (2-3) S 43° 34' O de 15,00m que linda con calle Padre Mujica, al sureste.
- c) Recta (3-4) N 46° 38' O de 40,00m que linda con Lucio Daniel Berón, al suroeste.
- d) Recta (4-1) N 43° 34' E de 15,00m que linda con remanente de calle Mosconi, al noroeste.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a utilizar la porción de calle Mosconi desafectada en el artículo anterior, para la construcción de un Jardín Maternal en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".

**Artículo 3º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de junio de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Ordenanza Nº 1.293**

**VISTO:** La necesidad de actualizar la Ordenanza Nº 962 referida a los fraccionamientos de terrenos, más conocidos como loteos; y

**CONSIDERANDO:** Que, la modificación de la Ordenanza Nº 962 es sumamente necesaria a efectos de generar condiciones acordes para que aquellos vecinos que deseen fraccionar y/o lotear terrenos de su propiedad en nuevas parcelas puedan hacerlo sin que esto resienta la prestación de servicios y mantenimiento de infraestructura por parte de la Municipalidad.

Que, la actualización de la Ordenanza Nº 962 también significará la posibilidad de que se generen nuevos loteos que permitan que aquellos vecinos que deseen adquirir un terreno para construir su vivienda lo puedan hacer.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modificase el inciso a) del Artículo 5º de la Ordenanza Nº 962, el que quedará redactado de la siguiente forma: "a) El trazado de las vías públicas se proyectará prolongando las avenidas, calles y pasajes del trazado oficial y los anchos mínimos serán los existentes en cada caso y no menor a doce (12) metros, sin perjuicio a que el Departamento Ejecutivo evalúe la

posibilidad de autorizarlas por vía de excepción, cuando las mismas no puedan respetar la continuidad o el ancho exigido y con el objetivo de evitar situaciones más gravosas para el titular y los titulares de predios linderos afectados por las mismas."

**Artículo 2º.-** Modificase el artículo 8º de la Ordenanza Nº 962, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8º.- Toda nueva subdivisión del suelo deberá ajustarse a las siguientes dimensiones mínimas que se estiman para tres (3) sectores de la ciudad comprendidos dentro de la zona urbana y sub-urbana, a saber:

a) Sector 1: Se encuentra dentro de los límites de las calles: Bvard. Alberdi, Bvard. Avellaneda, Bvard. Ejército Argentino, Ruta Provincial Nº 26, 1º de Mayo y Paraná; y dentro de los límites de las calles Bvard. M. M. de Güemes, Mantegazza, República del Líbano, República de Entre Ríos, Ruta Provincial Nº 26, Arturo Illia y Cortada Falucho.

Los lotes ubicados en esta zona deberán cumplimentar las siguientes medidas mínimas:

- Ancho de frente 10 metros por 30 metros de fondo.
- Superficie 300 m<sup>2</sup>.

- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá resolver la aprobación de los casos especiales que no encuadren en los parámetros anteriores siempre que se justifique que el proyecto será de conveniencia para la ciudad.

b) Sector 2: Se encuentra dentro de los límites de las siguientes calles: Vuelta de Obligado, Padre Mujica, Ruta Nacional Nº 12, Mitre, Jorge Castillo, Bvard. Eva Duarte de Perón, Bvard. Echeverría, Ruta Nacional Nº 12, Catamarca, Evaristo Carriego, Bvard. Bernardo de Irigoyen y Rocamora.

Los lotes ubicados en esta zona deberán cumplimentar las siguientes medidas mínimas:

- Ancho de frente mínimo: 15 metros;
- Superficie mínima 600 m<sup>2</sup>;
- Edificación no permitida: No se permitirá la construcción de viviendas de uso colectivo;
- No se admite subdivisiones con parcelas internas;
- No se permiten muros medianeros entre unidades habitables;
- Se promueve edificación exenta de medianeras;
- Retiro de frente mínimo: 7,50 metros;

c) El "Sector 3", potencial para "quintas", se encuentra ubicado fuera de la circunscripción de las calles detalladas anteriormente:

- Ancho de frente mínimo 20 metros;
- Superficie mínima: 1.000 m<sup>2</sup>;
- Edificación no permitida: No se permitirá la construcción de viviendas de uso colectivo;
- No se admiten subdivisiones con parcelas internas;
- No se permiten muros medianeros entre unidades habitables;
- Se promueve edificación exenta de medianeras;
- Retiro de frente mínimo: 7,50 metros."

**Artículo 3º.-** Modificase el artículo 17º de la Ordenanza Nº 962, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 17º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos resolverá sobre la factibilidad o no del fraccionamiento. Podrá asimismo, requerir dictámenes a entidades provinciales o nacionales. Para ello, tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Que el área propuesta a urbanizar, ampliar o fraccionar esté comprendida dentro de los sectores enunciados en el artículo octavo (8º) de la presente, y que tenga criterio de planeamiento territorial y

ambiental, como también se cumplimente con el desarrollo urbano;

b) Que la zona disponga de factibilidad y cuente con la conexión a los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, cloaca, y acceso permanente a la red vial pavimentada o enripiada. En los casos en que el fraccionamiento requiera de apertura de calles internas éstas deberán contar, al menos, con cordón cuneta y afirmado. Todos los costos de los servicios y/o infraestructura mencionados que faltasen en el lugar serán a cargo de quien lleva adelante el fraccionamiento;

c) Que la zona a fraccionar no sea inundable, anegadiza o se considere con riesgo ambiental, para los usos permitidos en la misma;

d) Que el aprovisionamiento y/o mantenimiento de los servicios públicos no implique altos costos o se entienda que no haga al interés público;

e) Que en la zona o área a urbanizar, ampliar o fraccionar existan altos índices de lotes fraccionados y baldíos;

Cuando no sea posible otorgar la factibilidad del proyecto, la oficina correspondiente se expedirá mediante resolución fundada.

La resolución denegatoria será apelable ante el Presidente Municipal, y en caso de denegatoria del recurso de apelación, se considerará agotada la vía administrativa, pudiendo recurrir el interesado ante el Poder Judicial.”

**Artículo 4°.-** Disponer que la interpretación del artículo primero de la Ordenanza N° 962 donde se define a los loteos comprende, como reza la citada norma, “el simple fraccionamiento en parcelas de “manzanas”, “quintas” o “chacras”, y por urbanización “se entiende cuando dicho loteo cuenta con agua, luz y mejoramiento de calzadas y determina la conformación de nuevos núcleos urbanos o suburbanos, quedando exceptuados del régimen instituido por la Ordenanza N° 962 la subdivisión de lotes comprendidos en manzanas, quintas o chacras, que no conformen un nuevo núcleo urbano o que por su magnitud no conlleven la apertura de nuevas calles, conformación de nuevas manzanas y zonas reservadas a plazas u otros fines.

**Artículo 5°.-** Derógase la Resolución N° 766 de fecha 04/11/2.015.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de junio de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Ordenanza N° 1.294**

**VISTO:** La Ley Provincial N° 10.659, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Provincial N° 10.659 tiene por objeto la protección, el desarrollo, promoción, difusión y comercialización de las artesanías producidas en todo el territorio provincial.

Que la misma busca el reconocimiento del artesano y artesana como trabajadores de la cultura en tanto productores de elementos de significación cultural y la salvaguarda de las técnicas y procesos de producción de artesanías.

Que habiéndose declarado de interés provincial la actividad artesanal, como manifestación cultural autóctona y como elemento de identidad provincial y nacional, es necesario declarar la misma de interés local.

Que la misma establece una política de promoción, difusión, y dignificación de la artesanía y de actividad artesanal para lograr su valoración social, así como también fomentar el desarrollo y preservación de los oficios artesanales.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENAZA**

**Artículo 1°.-** Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.659 por la que el Estado protege y promueve el desarrollo, promoción, difusión y comercialización de las artesanías producidas en Entre Ríos.

**Artículo 2°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias a fin de lograr la implementación de la presente ordenanza.

**Artículo 3°.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de junio de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Resolución N° 924**

**VISTO:** Los inconvenientes ocasionados por la falta de limpieza de zanjas y alcantarillas existentes sobre calle pública (continuación Frondizi), y;

**CONSIDERANDO:** Que las familias que residen sobre dichas calles sin pavimentar tienen innumerables problemas debido a la falta de mantenimiento de los desagües, que impiden el normal escurrimiento de las aguas pluviales.

Que los días de lluvia, se producen anegamientos sobre las calles que imposibilitan su transitabilidad.

Que según comentan sus vecinos, se habría solicitado en varias oportunidades la limpieza de las mismas sin obtener respuesta sobre dichos trabajos.

Que sabemos, los peligros que puede ocasionar la existencia de agua estancada en zanjas, dado que resulta ser un hábitat alentador para el desarrollo de diferentes larvas, posibles focos infecciosos, con los inconvenientes a la salud de nuestros vecinos que ello podría ocasionar.

Que sabemos que nuestro Municipio cuenta con el personal y los equipos necesarios para la realización de las tareas solicitadas por los vecinos.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área municipal que corresponda, realice la limpieza de las zanjas y alcantarillas que se encuentran sobre calle pública (continuación Frondizi), entre Ruta Nacional N° 12 y calle pública; Eva Duarte de Perón, entre Ruta Nacional N° 12 y calle pública, y calle publica entre Eva Duarte de Perón y calle pública (continuación Frondizi).

**Artículo 2°.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## Resolución Nº 925

**VISTO:** La Ley Nº 10.027 (Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos).

La necesidad de brindar mejores condiciones de trabajo al personal municipal afectado a Obras Sanitarias; y,

**CONSIDERANDO:** La seguridad y comodidad de nuestros vecinos locales en general y los empleados municipales en particular.

La obligatoria higiene, además, de la necesaria profilaxis que debemos contemplar para nuestros recursos humanos.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal procure los medios necesarios para readecuar el/los baño/s ubicado/s en el área de Obras Sanitarias de la ciudad de Nogoyá, efectuando la colocación de ducha/s, además de su correspondiente y adecuado desagüe.

**Artículo 2º.-** Requerir se proceda a la colocación de un mueble denominado locker o guardarropa de múltiples puertas, ubicado en el lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, siempre dentro del espacio geográfico denominado Obras Sanitarias de la ciudad de Nogoyá.

**Artículo 3º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## Resolución Nº 926

**VISTO:** La necesidad de que nuestros queridos empleados municipales de Obras Sanitarias tengan un lugar de trabajo digno; y,

**CONSIDERANDO:** Que el espacio físico donde se desarrolla la atención al contribuyente y vecino como así también la guardia de pozo Nº 2, se encuentra en total estado de abandono.

Que el riesgo que esto conlleva al tener un flujo de agua torrencioso en días de lluvia, humedece tanto los tableros eléctricos como los elementos de trabajo.

Que asimismo, no se les provee de forma regular de la vestimenta y calzado correspondiente (art. 59 incs. d) y g)).

Que sería de suma importancia que se tenga como prioridad la reparación de dicho espacio así como también la entrega de vestimenta y calzado en tiempo y forma, dado que la vida de los empleados municipales de dicha área se encuentra en peligro.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, refaccione el espacio físico donde se desarrolla la atención al contribuyente y vecino como así también la guardia de pozo Nº 2.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que provea de forma regular la vestimenta y calzado que los empleados municipales tal cual lo dispone el Estatuto Municipal en su artículo 59º, incisos d) y g).

**Artículo 3º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## Resolución Nº 927

**VISTO:** La necesidad de salvaguardar la vida de niños que concurren al Parque Justo José de Urquiza; y,

**CONSIDERANDO:** Que hace varias semanas se encuentra uno de los mangrullos sin tobogán correspondiente lo que es un potencial peligro para los niños que asisten al parque para divertirse.

Que luego de varios reclamos, se logró que se clausure el mangrullo de manera provisoria pero al día de la fecha no se ha solucionado de manera definitiva.

Que vecinos reclaman una respuesta urgente a fin de evitar futuros accidentes.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Solicitar al D. Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición municipal que corresponda, coloque el tobogán faltante en el mangrullo del parque Justo José de Urquiza, o en su defecto lo clausure teniendo en cuenta las medidas de seguridad correspondientes.

**Artículo 2º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## Resolución Nº 928

**VISTO:** La necesidad de los ciudadanos de Villa 3 de Febrero de trasladarse a diferentes lugares de la ciudad y las dificultades que deben sobrellevar cuando la traza vial no reúne condiciones de transitabilidad adecuadas; y,

**CONSIDERANDO:** Que muchos niños deben transitar la calle Nelly Chibotta para dirigirse a la Escuela 92º Enrique Pestalozzi y también a la Escuela Nº 3 "Atilio Pascual Schiavoni" generalmente por ese tramo.

Que una mejora en esta calle también sería de provecho para aquellos vecinos que muchas veces caminando o en diferentes vehículos necesitan salir a sus trabajos o a sus diferentes actividades lo cual se ve dificultado por el actual estado de la misma.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal el mejoramiento de la arteria Nelly Chibotta, comprendida entre las arterias Almt. Brown y La Paz.

**Artículo 2º.-** Evaluar la posibilidad de realizar un cordón cuneta para evitar la acumulación de agua los días de lluvia.

**Artículo 3º.-** Requerir al DEM que solicite a la empresa ENERSA la colocación de un poste de luz y el mejoramiento y/o acondicionamiento del tendido eléctrico existente en el lugar.

**Artículo 4º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Resolución Nº 929**

**VISTO:** El riesgo en el tránsito que se presenta en la intersección de las calles Bvard. Ramírez y Fitz Gerald, Villaguay y Pte. Perón, y 16 de Julio y San Lorenzo, dado que no se respeta el sentido de circulación establecido; y,

**CONSIDERANDO:** Que muchos conductores que se dirigen por calle Bvard. Ramírez en sentido de circulación este a oeste, giran a la izquierda en infracción con calle Fitz Gerald.

Que lo mismo sucede en la intersección de calles Villaguay y Pte. Perón, así como también en la intersección de 16 de Julio y San Lorenzo.

Que esta intersección cuenta con el cartel de señalización de nombre mano.

Que es necesario más medidas que intenten persuadir al infractor con el objeto de ampliar el efecto de prevención de accidentes.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a la colocación de un cartel indicativo "contramano" en las intersecciones de calles Bvard. Ramírez y Fitz Gerald, Villaguay y Pte. Perón, y 16 de Julio y San Lorenzo.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de junio de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Resolución Nº 930**

**VISTO:** La necesidad y el pedido de vecinos de calle Colón y Mitre sobre la situación y el estado de la traza vial de las mismas; y,

**CONSIDERANDO:** Que dichas calles no poseen asfalto y que los días de lluvia se producen anegamientos, sobre todo en la intersección de Colón y Mitre.

Que por estas calles circula transporte pesado, debido a que se encuentra una fábrica láctea sobre la arteria Mitre.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la construcción de un badén en la intersección de las calles Mitre y Colón.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de junio de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Decretos año 2021:**

**Nº 366:** Llama a Concurso de Precios Nº 57/2.021 para el día 5 de mayo de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el alquiler de Contenedores (Volquetes) para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos por el período de mayo 2021 a septiembre 2021 inclusive; a saber: Tres contenedores (Volquetes) dentro del predio del Volcadero Municipal, los cuales deben estar disponibles de lunes a domingos, realizándose diariamente el mantenimiento de los contenedores, el combustible debe estar a cargo del adjudicatario.- 03.05.21

**Nº 367:** Llama a Concurso de Precios Nº 58/2.021 para el día 5 de mayo de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de un rollo de manguera de 150 mts por ¾" con destino a la reparación del Desobstructor cloacal de Obras Sanitarias.- 03.05.21

**Nº 368:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.287.- 03.05.21

**Nº 369:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.288.- 03.05.21

**Nº 370:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.289.- 03.05.21

**Nº 371:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.290.- 03.05.21

**Nº 372:** Modifica con vigencia a partir del 1º de MAYO del año 2021, el Anexo III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) no se registran Altas y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de MAYO del año 2021, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.05.21

**Nº 373:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 03.05.21

**Nº 374:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. RODOLFO HERNAN SGÜERZO - D.N.I. Nº 26.534.799, para realizar tareas de mantenimiento, refacciones en general y de artefactos; por el término de SEIS MESES a partir del 1º/04/21 hasta el 30/09/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 03.05.21

**Nº 375:** Rectifica el Decreto Nº 155.- 03.05.21

**Nº 376:** Afecta transitoriamente al agente Municipal NICOLÁS ANDRÉS FARÍAS, Leg. Nº 827, como Notificador Suplente, quedando autorizado a utilizar su vehículo particular, que deberá ajustarse a las normas de tránsito vigente.- 04.05.21

**Nº 377:** Llama a Concurso de Precios Nº 59/2.021 para el día 7 de mayo de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición Carne – pulpa de primera Calidad destinada a Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 890 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 04.05.21

**Nº 378:** Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Abril de 2.021 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 05.05.21

**Nº 379:** Otorga reconocimiento económico a personas que cumplieron con tareas demandadas y supervisadas por los responsables de distintas aéreas Municipales, durante el mes de Abril del corriente, según montos detallados en el Anexo I del presente, todo conforme a los considerandos del presente.- 05.05.21

**Nº 380:** Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. CESIA ROMERO DNI Nº 36.236.669, por cubrir guardias (14 hs.); y al Sr. RICARDO DORCH DNI Nº 25.694.290 por cubrir guardias (24 hs.) y tareas en Defensa Civil, como desinfección y fumigación ambos beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril y 18 de abril de 2021.- 05.05.21

**Nº 381:** Otorga aporte económico a la Docente Savio Rosa Patricia D.N.I Nº 21.612.057 por su labor al frente del Jardín Maternal Municipal "San Roque" como Encargada del mismo, durante el mes Abril del año 2021.- 05.05.21

**Nº 382:** Autoriza el reemplazo del Agente Miguel Barreto – Legajo Nº 384 por el Agente Luís Ruppel – Legajo Nº 624, durante el período comprendido entre el 08/02/21 hasta el 17/03/21, inclusive, siendo un total de 30 días hábiles, como Encargado del Cementerio Municipal, abonándose oportunamente las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- Impútese a la cuenta que corresponda según a la función.- 06.05.21

**Nº 383:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.291.- 06.05.21

**Nº 384:** Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 372/21, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes en curso, lo que se detalla seguidamente: Modifica Montos: APELLIDO Y NOMBRE DNI: CORDOBA SEBASTIAN 29.134.713; VERGARA GISELA 29.134.721; ARISMENDI MARIO RAUL 24.223.124; RODRIGUEZ NATALIA A. 27.835.071 Anexar: APELLIDO Y NOMBRE DNI AREA/SUBAREA: BRASESCO MARISOL 25.694.392 GOB/SEGURIDAD.- 06.05.21

**Nº 385:** Reconoce a cada uno de los agentes: CASCO MARCELO Legajo Nº 418 de Planta Permanente, MOREIRA SEBASTIÁN Legajo Nº 745 y SABRE MAURICIO Legajo Nº 836, ambos de Planta Transitoria, el pago en forma semanal durante ocho (8) semanas, quienes fueron encomendados para la construcción de estructuras de hierro para alero del Volcadero Municipal como cabreadas y/o columnas, con posterior colocación de columnas y hormigoneado en obras de un total de 150 mts., a partir del 26 de abril del corriente.- 06.05.21

**Nº 386:** Llama a Concurso de Precios Nº 60/2.021 para el día 11 de mayo de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la limpieza de canal calle 25 de mayo (margen este) desde calle Agustín Anza hasta Arturo Illia, A saber: 37 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H17.- 06.05.21

**Nº 387:** Dispone la prórroga en todos sus términos del Decreto Municipal Nº 338/2021 desde el día 10 de mayo del corriente y hasta el día 21 de mayo del corriente inclusive.- 07.05.21

**Nº 388:** Llama a Concurso de Precios Nº 61/2.021 para el día 12 de mayo de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Materiales para el mantenimiento del Servicio de Alumbrado. A saber: ítem Cant. Detalle: 1 .100 Lámparas Sodio alta presión tubular 150 w, 2 .12 Lámparas Sodio alta presión tubular 250 w, 3 .6

Lámparas de mercurio halógenas 250 w  
4 .10 Lámparas de mercurio 125 , 5 .30 Balastos Int. Sodio alta presión 150 w, 6. 20 Conjuntos Exteriores Sodio alta presión 150 w, 7 .10 Balastos Int. Sodio alta presión 250 w, 8 .100 Fococélulas tipo Lumina mod. 8FN 26, 9 .30 Ignitores universales, 10 .20 Portalámparas Golliatth rosca E 40 porcelana, 11. 40 Conectores para neutro 4-16/16-50, 12 .30 Rollos de cinta aisladora plástica x 20 mts, 13 .30 Fusibles tabaquera 15 amp J15F, 14. 10 Farola tipo gota con brazo, 15. 20 Zócalos para fococélulas, 16. 2 Conectores 32 Amp bobina 220 v, 17 .2 Conectores 40 Amp bobina 220 v, 18 .400 Mts de cable bajo goma 2 x 1 mm.- 07.05.21

**Nº 389:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 59/2021 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.05.21

**Nº 390:** Llama a Concurso de Precios Nº 62/2021 para el día 13 de mayo de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales con destino a la pavimentación de calle Villaguay entre Juan Domingo Perón y Tristán Frutos y entre Tristán Frutos y Marchini. A saber: 120 u Malla Sima 15x25 de 4 mm, 78 brs Hierro Ø 6 mm, 27 Kg de Alambre de Atar, 15 brs Hierro Liso Ø 20 mm, 300 Kg Asfalto oxidado- 10.05.21

**Nº 391:** Llama a Concurso de Precios Nº 63/2.021 para el día 13 de mayo la hora 10:00, adquirir Artículos de Librería para proveer distintas dependencias Municipales.- 10.05.21

**Nº 392:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 57/2021 a la firma Kabobel Enzo Daian, quien cotizó el alquiler por mes de los tres Contenedores correspondientes al período de mayo 2021 a septiembre 2021 inclusive, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.05.21

**Nº 393:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 58/2021 a la firma Sucesión de Perrotta Cayetano por resultar la única propuesta presentada.- 10.05.21

**Nº 394:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ANA PAULA LOPEZ, Legajo Nº 823 como ADMINISTRATIVA en la Junta Certificadora de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y el Sr. DANIEL SIMON RIOS, Legajo Nº 819, para seguir como TÉCNICO, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ambos con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21 inclusive, todo conforme los considerandos del presente.- 10.05.21

**Nº 395:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. JOAQUIN ALEJANDRO BOSCH – Legajo Nº 821, como Obrero en el Dpto. de Alumbrado Público y EMILIANO EZEQUIEL MOREIRA – Legajo Nº 891, como Obrero en Obras Públicas, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21 inclusive, todo conforme los considerandos del presente.- 10.05.21

**Nº 396:** Otorga monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli DNI 39.838.294, Ayala Sabrina Elisabet DNI 34.982.856, López Micaela Natali DNI 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles DNI 39.684.939, Pérez Lucía Paola DNI 37.567.696, Pérez Mónica Silvina DNI 28.717.144, Romero Zunilda María Leonor DNI 21.878.758, Valente Agata Denise DNI 38.261.901

y Vergara Gisela Carolina DNI 29.134.721, correspondiente al mes de Febrero del año 2021, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 10.05.21

**Nº 396 BIS:** Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. HECTOR NICOLAS GIMENEZ - D.N.I. Nº 40.409.764, Legajo Nº 848, con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21, inclusive, para seguir desempeñándose como administrativo en la Oficina de Recursos Humanos, conforme los considerandos del presente.- 11.05.21

**Nº 397:** Aprueba en todos sus términos la Ampliación del Contrato de Alquiler del Inmueble sito en calle Gualeguay 1034 de la ciudad de Nogoyá, celebrado con la Sra. INÉS CORINA OYOLA – D.N.I. Nº F6.531.897 en carácter de Propietario Locador, y representada en este contrato por el Sr. Orlandi José Luciano Orlando – D.N.I. Nº 16.850.489 CUIT 20-16850489-7 propietario de JL Inmobiliaria, para ser destinado a vivienda de personas autorizadas por la locataria derivadas desde la Subsecretaria de Desarrollo Social y destinadas a familias de bajos recursos, en situación de vulnerabilidad o judicializadas, en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104, por el período comprendido desde el 01/05/21 hasta el 30/04/22, conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato, celebrado con la Sra. ACEVEDO LUCIA MARIA DE LOS ANGELES DNI 34.209.967, quien acepta a su más entera conformidad, en comodato, el inmueble sito en calle Gualeguay 1034 de la ciudad de Nogoyá, por el periodo comprendido desde el 01/05/21, hasta el día 30/04/22.- 11.05.21

**Nº 398:** Llama a Licitación Pública Nº 01/21, para la contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BARRIO ESTE – CLOACA – AGUA" en el marco del Plan "Argentina Hace".- Fija el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de esta Licitación Pública Nº 01/21.- 12.05.21

**Nº 399:** No se publica en virtud del Art. Nº 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 12.05.21

**Nº 400:** Adjudica el Concurso de precios nº 60/2021 a la firma Hormigonera C.B.C S.R.L., quien cotizó la totalidad del hormigón concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 12.05.21

**Nº 401:** Deroga parcialmente el Decreto Nº 800 - en su art. 8, donde dice: "disponese no incorporar personas correspondiente a la Ordenanza 941, Barrido y Onda Verde", conforme los considerandos del presente.- 12.05.21

**Nº 402:** Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Mayo de 2021 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, así como también la suma por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 04/21, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 14.05.2

**Nº 403:** Otorga reconocimiento económico al Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales cada uno, correspondiente al mes de Mayo del corriente, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 14.05.21

**Nº 404:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Mayo del 2021 y sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados y que no fueran debidamente justificados, a excepción de la Sra. MARIA BELEN CABRERA – D.N.I. Nº 35.173.406 a quien se autoriza el pago más una suma en concepto de tener personal a cargo y dirigir los mismos, a liquidarse el total en dos pagos quincenales y de los Sres. YAMIL WALDEMAR SEGURO – D.N.I. Nº 40.164.852 y CAMILA EVELIN VILLANUEVA – D.N.I. Nº 40.164.951, a quienes se autoriza el pago como los demás integrantes, más una suma de a liquidarse en la primer quincena, en concepto de haber realizado tareas extras, todo conforme los considerandos del presente.- 14.05.21

**Nº 405:** Llama a Concurso de Precios Nº 64/2.021 para el día 18 de mayo de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras para Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130 kg de zanahoria, 410 kg de manzana, 10 kg de banana, 410 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 130 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 145 kg de tomate, 12 kg de morrón, 40 kg de batata.- 14.05.21

**Nº 406:** Rescinde el Contrato suscripto oportunamente con el profesional DIEGO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 26.270.602, que fuera aprobado por Decreto Nº 121/21.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Médico Cardiólogo DIEGO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 26.270.602; todos con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.05.21

**Nº 407:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 63/2021, como lo indica la cláusula nº 12 del pliego, a la firma Percivaldi Nicolás la totalidad de los ítems concursados, no se adjudican los ítems nº 8, 9, 14, 28 y 39 a la propuesta más económica por no cotizar lo solicitado y por no cumplir con las condiciones establecidas, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 14.05.21

**Nº 408:** Reconoce en forma extraordinaria y bajo condiciones de necesidad y urgencia el pago directo a la firma Grumaq S.R.L., a los fines de realizar el Service para la Motoniveladora Case Nº 3, según Factura B 0012 – 00000581 adjunta al presente de la firma Grumaq S.R.L.; incluyendo repuestos y mano de obra necesaria para la realización.- 14.05.21

**Nº 409:** Llama a Concurso de Precios Nº 65/2.021 para el día 19 de mayo de 2.021 a la hora 9.00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 10.000 litros de Gas Oil.- 17.05.21

**Nº 410:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 61/2021, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Fontana Aldo Emilio el ítem nº 12, a la firma Martino José Carlos los ítems nº 4 y 7, a la firma Radio Lux S.A. los ítems nº 10, 11 y 14, a la firma Ferrero Construcciones S.R.L los ítems 8 y ya la firma Electro Integral S.A. los ítems nº1, 2, 3, 5, 6, 9, 13, 15, 16 y 18, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 17.05.21

**Nº 411:** Dispone a fin de proteger la salud pública, que el horario de funcionamiento de las actividades comerciales, deportivas, recreativas y culturales dentro de la Ciudad de Nogoyá podrá desarrollarse en los horarios de 06 hs a 22 hs. Dispone la excepción al artículo 1º de las actividades esenciales de estaciones de servicio, sólo para expendio de combustible, y farmacias; los que podrán funcionar en sus horarios habituales. La actividad gastronómica y afín podrá funcionar hasta las 00hs con la modalidad de delivery.- 17.05.21

**Nº 412:** Otorga aporte mensual a la Sociedad Siria de Socorros Mutuos para atender gastos de mantenimiento de dicha Institución por el período comprendido entre Abril y Noviembre 2021, inclusive, sujeto a presentación de rendición correspondiente al mes anterior de cada aporte, emitiendo cheque a nombre de su Presidente Sabre Juan Manuel, D.N.I. Nº 16.955.674.- 17.05.21

**Nº 413:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Ingeniero Mecánico, Matrícula Nº 40623, Sr. ALBERTO DANIEL ROCCA, D.N.I. Nº 11.699.044, argentino, para desempeñarse como "Supervisor Técnico de Obras Sanitarias" de esta Municipalidad, a efectos de poder llevar a cabo una organización integral del sector, permitiendo un mejoramiento general del funcionamiento y de la prestación de los servicios que se deben brindar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 17.05.21

**Nº 414:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 62/2021 como lo indica la cláusula nº 13 de condiciones generales a la firma Constructora C.B.C S.R.L. la totalidad del concurso, desestimando a la firma Leffler y Wollert S.R.L. por no cumplir con las condiciones de pago establecidas en el pliego, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 17.05.21

**Nº 415:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. JONATHAN SAMUEL BUYUTTI - D.N.I. Nº 37.395.515, con vigencia desde el 18/05/21 hasta el 17/08/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.05.21

**Nº 416:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 64/2021 a la firma Rueda Luís María, quien cotizó la totalidad del las frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 18.05.21

**Nº 417:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 65/2021 a la firma Chimex Argentina S.A. quien cotizó la totalidad del Gas Oíl concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 18.05.21

**Nº 418:** Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas Beneficiarias de la Ordenanza Nº 941, por tareas de Seguridad en turnos y horarios encomendados por el Encargado de Seguridad Municipal en el Jardín Maternal San Roque, durante el mes de Abril del corriente, según el siguiente detalle, todo conforme a los considerandos del presente: APELLIDO Y NOMBRE DNI: JAIME JUAN CARLOS

20.099.807.- BRITOS HECTOR GUILLERMO 16.272.- LOPEZ JUAN CARLOS 20.950.678 .- ARRIONDO NATALIA PAOLA 33.655.507 .- GODOY MARIO ALCIDES 13.691.011.- Otorga reconocimiento económico al Sr. JUAREZ CRISTIAN DNI Nº 39.264.969, Beneficiario de la Ordenanza Nº 941, por tareas de Guardia encomendadas en el área de Obras Sanitarias, durante el mes de abril del corriente.- 19.05.21

**Nº 419:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de MAYO de 2.021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 19.05.21

**Nº 420:** Reconoce a cada uno de los agentes de Planta Permanente: SABRE JESÚS CARLOS Legajo Nº 413, FRANCO CÉSAR JUAN Legajo Nº 421 y RUEDA CARLOS MIGUEL Legajo Nº 574, quienes fueron encomendados para la ampliación de 112 metros de red cloacal en calle Gaucho Rivero de esta ciudad.- 20.05.21

**Nº 421:** Modifica el Decreto Nº 326/21 dándose de baja al Sr. JAVIER BARRETO DNI 26.874.864, Instructor de Artes Marciales de la nomina del ANEXO I – Escuelas Deportivas Municipales a partir del mes de Mayo del corriente, conforme los considerandos del presente.- Incorpora a la nomina del Decreto Nº 326/21, ANEXO I - Escuelas Deportivas Municipales, al Profesor de Educación Física ACEVEDO EXEQUIEL OSVALDO DNI 35.173.309 a partir del mes de Mayo hasta Noviembre del corriente año, conforme los considerandos del presente.- 20.05.21

**Nº 422:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de Mayo de 2.021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 26.05.21

**Nº 423:** Dispone la prórroga del Decreto Municipal Nº 338/2021, desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta el día 13 de junio de 2021 inclusive. Dispone que el personal afectado al cumplimiento de tareas no presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios deban estar disponibles en caso de ser requeridos por la superioridad, ello en el marco de la buena fe contractual.- 26.05.21

**Nº 424:** Adhiere en todos sus términos al Decreto Nº 1112/2021 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos de la Provincia de Entre Ríos.- 26.05.21

**Nº 425:** Autoriza el reemplazo automático de la Encargada del Centro de Emergencias Agente CELIA VERONICA ROLDAN – Leg. 632, por el Agente, LAURA MONICA BEATRIZ HEREÑU Leg. 502, durante los períodos de ausencia o licencia del primero, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 27.05.21

**Nº 426:** Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en dicha área, durante el mes de Mayo del corriente, a favor de MARINELLI MARIANELA DE LOS ANGELES D.N.I 41.350.181, FARIAS AILEN D.N.I 35.255.697, DI SÁBATO AGUSTINA D.N.I 40.992.478, MEDRANO ESTEFANÍA MARYSOL D.N.I 39.255.768 GONZALEZ CARLA MARIA VICTORIA D.N.I 35.298.660.- 31.05.21

**Nº 427:** Llama a Concurso de Precios Nº 66/2.021 para el día 2 de junio a la hora 9:00, con el objeto de adquirir Broza Calcárea con destino al mejorado de las calles internas del Parque Industrial de Nogoyá; a saber: 500 metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra.- 31.05.21

**Nº 428:** Llama a Concurso de Precios Nº 67/2.021 para el día 2 de junio a la hora 9:30, con el objeto de adquirir Broza Calcárea con destino al Volcadero Municipal; a saber: 500 metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra.- 31.05.21

**Nº 429:** Llama a Concurso de Precios Nº 68/2.021 para el día 3 de junio a la hora 9.00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios para el armado de bolsos alimentarios destinados a las familias de niños de bajos recursos que concurrían a los distintos Jardines Maternales Municipales; A saber: 180kg de Azúcar, 150 Paquetes Fideos por 500 grs, 150 Kg de Arroz, 150 Harina de Maíz, 150 Latas de Arvejas, 150 Puré de Tomate, 180 kg de Harina Común, 150 Botellas de Aceite de 900 ml, 180 kg de Harina Común, 150 Botellas de Aceite de 900 ml, 180 Cacao, 180 Cajas de Flan, 180 Mermeladas.- 31.05.21

**Nº 430:** Llama a Concurso de Precios Nº 69/2.021 para el día 3 de junio de 2.021 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 400 Kg de Arroz 00000 tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay, 100 Botellas de aceite de 900 ml 100% Girasol., 576 Latas de Arvejas, 576 Latas de Choclo en Granos, 576 Latas de Lenteja, 400 Paquetes de Fideos tipo Tallarín x 500 gr. tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio, 200 Kg de Harina de Maíz, 100 Paquetes de Pimentón por 250 Gr., 250 Paquetes de Orégano por 250 Gr., 20 Paquetes de Sal Fina por ½ Kg 50 Kg de Sal Gruesa, 70 Estuches de caldo de verdura por 6 unidades c/u, 150 Puré de Tomate tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor, 24 Vinagres, 100 Paquetes de Azúcar por 1 Kg., 100 Paquetes de Yerba por ½ Kg., 24 Cajas de Té Negro, 100 Kg de Harina, 50 Kg de Grasa, 150 Paquetes de Cacao.- 31.05.21

**Nº 431:** Llama a Concurso de Precios Nº 70/2.021 para el día 3 de junio a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad social. A saber: 600 Kg de Azúcar, 600 Kg de Fideos por 500 grs., 600 Kg de Arroz, 600 Puré de Tomate, 600 Kg de Harina Común, 600 Botellas de Aceite de 900 ml., 600 Paquetes de Yerba por ½ Kg., 600 Paquetes de Cacao 600 Kg de Harina de Maíz.- 31.05.21

**Nº 432:** Llama a Concurso de Precios Nº 71/2.021 para el día 4 de junio de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 50 Paquetes de Bolsa de Residuos por 10 unidades (45x60) 70 Rejillas, 100 Trapos de pisos, 20 litros de alcohol líquido, 400 Rollos de Cocina.- 31.05.21

**Nº 433:** Llama a Concurso de Precios Nº 72/2.021 para el día 2 de junio de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la continuación de la obra de Cordón Cuneta en calle Arturo Illia desde Néstor Kirchner hasta calle 16 de julio. A saber: 40 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 31.05.21

**Nº 434:** Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. CESIA ROMERO DNI Nº 36.236.669 por cubrir

guardias (22 hs.) al Sr. RICARDO DORCH DNI Nº 25.694.290 por cubrir guardias (16 hs.) y tareas en Defensa Civil, como desinfección y fumigación, durante el periodo comprendido entre el 19 de abril hasta el 30 de abril del corriente, ambos beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941.- 31.05.21

**Nº 435:** Llama a Concurso de Precios Nº 73/2.021 para el día 4 de junio a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para Dietas Especiales y abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.200 kg. de Pollo.- 31.05.21

**Nº 436:** Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Mayo de 2.021 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados a través de la modalidad "Punto Efectivo" según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 01.06.21

**Nº 437:** Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Mayo de 2021, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 01.06.21

**Nº 438:** Autoriza el pago en concepto de compra de repuestos y mano de obra, es decir reparación completa del vehículo Renault Clío, dominio LOB 929, por daños ocasionados a raíz de la caída de la parte de un árbol que se encontraba ubicado sobre una vereda en calle 17 de Agosto Nº 1989, propiedad de la Sra. María Alejandra Facello, D.N.I. Nº 17.847.521, debiendo emitir orden de pago al proveedor Municipal "CHAPA CHERRO", por la suma establecida en los considerandos.- 01.06.21

**Nº 439:** Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Inmueble aprobado oportunamente por Decreto Nº 201/21, suscripto con la Sra. María Cristina Julio - D.N.I. Nº 12.648.115, en las mismas condiciones y monto que el anterior; con vigencia desde el 1º/04/21 hasta el 31/05/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.06.21

**Nº 440:** Modifica con vigencia a partir del 1º de JUNIO del año 2021, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de JUNIO del año 2021, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 01.06.21

**Nº 441:** No se publica en virtud del Art. Nº 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 01.06.21

**Nº 442:** Adhiere en todos sus términos al Decreto Nº 1143/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.- 01.06.21

**Nº 443:** Aprueba en todos sus términos el contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo TECSO Ltda., con domicilio en calle Lima Nº 131 1º "C" de la C.A.B.A., representada por el Sr. Cristian Eduardo Taibi – D.N.I. Nº 31.229.892, en carácter de apoderado, con el objeto de contratar el servicio de provisión de infraestructura: CPU, espacio en disco, conectividad, software de base, base de datos y componentes adicionales requeridos para el funcionamiento del sistema; provisión de una versión actualizada de SIAT –GPL hosteada sobre infraestructura prevista por Tecso, monitoreo, back-ups,

actualizaciones, tratamiento de consultas, fallas y defectos según lo detallado en el anexo I, integrante del presente, bajo la denominación "Servicio SEN – Básico (hosting+soporte)"; con vigencia de seis (6) meses, comprendido desde el 01/05/21 hasta el 30/10/21, inclusive, conforme establecen los considerandos del presente.- 01.06.21

**Nº 444:** Aprueba lo interesado por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y otorga un aporte económico mensual a partir de Marzo hasta Diciembre 2021 inclusive, para afrontar gastos de la Institución tales como becas al equipo docente y gastos administrativos, en el marco del "Proyecto Educar", conforme a los considerandos del presente. Emitiendo cheque a nombre del Profesor García Néstor Leonardo D.N.I. Nº 35.298.605 Director de dicho Centro. Debiendo presentar las rendiciones correspondientes cada mes en Contaduría Municipal, requisito indispensable para el pago del aporte siguiente.- 01.06.21

**Nº 445:** Adjudica la Licitación Privada Nº 02/21 convocada por Decreto Nº 318/21, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L., C.U.I.T. 30-71530423-2, con domicilio en Av. Italia Nº 188 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, para la adquisición de doscientos veinticuatro (224) m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado H21. Imputa el gasto a la cuenta Nº 22.1.1.2.36.000 Pavimento Calle Villaguay Aportes Estado Provincial y a la cuenta Nº 22.1.1.2.03.000 Pavimento Directa.- 02.06.21

**Nº 446:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FERNANDO ARIEL ROMERO- D.N.I. Nº 20.376.604, Legajo Nº 669, como Repartidor de Boletas desempeñando funciones en el área de Cómputos, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad, por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 02.06.21

**Nº 447:** Dispone la baja del contrato de Locación de Servicio el agente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ – D.N.I. 23.917.274, conforme su deceso en fecha 23/05/21.- 02.06.21

**Nº 448:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FABIAN DARIO RAMONHEREÑU, D.N.I. Nº 17.192.081, Legajo Nº 696, para seguir cumpliendo funciones como Seguridad y responsable temporalmente de la Playa de Camiones, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO "SEGURIDAD" por aplicación del Decreto Nº 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto Nº 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter de no bonificable y no remunerativo, hasta la presentación del alta médica del Sr. Silva en concepto de quedar como

reemplazo del responsable de la Playa de Camiones, pagadero en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente y previo informe del responsable del área, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 02.06.21

**Nº 449:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GABRIEL GONZALO MONTOJO - D.N.I. Nº 40.992.442, para cumplir funciones como operador de radio y camillero en el Centro de Emergencias, con vigencia desde el 1º/04/21 hasta el 30/09/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Otorga un adicional del 25% calculado sobre Categoría 1 de Planta Permanente por riesgo, desde el 1º/10/20, conforme los considerandos del presente.- 02.06.21

**Nº 450:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. DIEGO NICOLAS ACEVEDO - D.N.I. Nº 38.515.693, Legajo Nº 830 y YANINA SOLEDAD DURE- D.N.I. Nº 34.982.964, Legajo Nº 750, ambos con vigencia desde el 1º/05/21 hasta el 31/10/21, según los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 02.06.21

**Nº 451:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 72/2021 a la firma Hormigonera Nogoyá S.R.L., quien cotizó la totalidad del Hormigón concursado por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 03.06.21

**Nº 452:** Otorga monto a cada una de las Sras.: Ayala Sabrina Elisabet DNI 34.982.856, López Micaela Natali DNI 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles DNI 39.684.939, Pérez Lucía Paola DNI 37.567.696, Pérez Mónica Silvana DNI 28.717.144, Valente Agata Denise DNI 38.261.901, correspondiente al mes de Marzo 2021, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 03.06.21

**Nº 453:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 66/2021 a la firma Lederhos Oscar Alberto por ser la propuesta más conveniente para este Municipio.- 04.06.21

**Nº 454:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 67/2021 a la firma Lederhos Oscar Alberto por ser la propuesta más conveniente para este Municipio.- 04.06.21

**Nº 455:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 70/2.021 por ítems como lo indica la cláusula nº 12 de condiciones generales por ítems, a la firma La Barba Mariano Carlos el ítem nº 7, a la firma Muy Barato S.A. los ítems nº 2, 3 y 9, a la firma La Agrícola Regional Coop. Limitada los ítems nº 4, 6 y 8 y a la firma Dimartsky S.A. los ítems nº 1 y 5 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 04.06.21

**Nº 456:** Otorga aporte económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales por su labor al frente de cada uno de los jardines durante el mes de Mayo del corriente año, a favor de: Jardín Maternal "San Roque": Savio Rosa Patricia DNI 21.612.057; Jardín Maternal "Las Abejitas": Díaz Mónica del Carmen DNI 17.847.415; Jardín Maternal

“Gerónimo”: Escudero Carolina DNI 27.609.423.- 04.06.21

**Nº 457:** No se publica en virtud del Art. Nº 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 04.06.21

**Nº 458:** Llama a Concurso de Precios Nº 74/2.021 para el día 9 de junio de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: 2.400 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 07.06.21

**Nº 459:** Adhiere en todos sus términos al Decreto Nº 1160/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.- 07.06.21

**Nº 460:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 73/2021 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad del Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.06.21

**Nº 461:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 68/2.021 por ítems como lo indica la cláusula nº 12 de condiciones generales, a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 3, 4 y 11, a la firma Dimartsky S.A los ítems 5, 6 y 10 y a la firma La Agrícola Regional Coop. Limitada los ítems nº1, 2, 7, 8 y 9 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.06.21

**Nº 462:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 71/2.021, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A los ítems nº1, 2 y 3 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 4 y 5 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.06.21

**Nº 463:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 69/2.021 como lo indica la cláusula nº 12 de condiciones generales se adjudicará por ítems, a la firma Muy Barato S.A. los ítems nº 6 y 18, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems nº 2, 8, 9, 12, 14, 15, 17 y 20, a la firma Dimartsky S.A. los ítems nº 3, 4, 5 y 16 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 1, 7, 10, 11, 13, 16 y 19, los ítems nº 1 y 13 no se adjudican al más económico por no adaptarse a lo solicitado, según nota de la Licenciada en Nutrición Ana Sabre y la Subsecretaría de Desarrollo Social Carina, en el ítem nº 16 se presentó una paridad de ofertas por lo que se adjudica la mitad de lo solicitado a cada oferente, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.06.21

**Nº 464:** Llama a Concurso de Precios Nº 75/2.021 para el día 10 de junio de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir materiales eléctricos necesarios para la iluminación de Alumbrado Público para la calle Arturo Illia, A saber: Item Cant. Detalle: 1-24 Farolas Strand Modelo RS- 160 Led o similar; 2-450 Metros de cable subterráneo 4 por 2,5 mm; 3-75 Metros de cable subterráneo 4 por 4 mm; 4-200 Metros de cable envainado 2 por 1 bajo mm goma; 5-2 Contactores trifásicos 32 amp.; ; 6-2 Cajas metálica estanca 30 x 30 x 15; 7-2 Llaves térmicas 4 x 40 amp.; 8-2 Llaves teclas e; 9-26 Fusibles tabaquetas; 10-2 Fococélulas; 11-8 Bases para fococélulas con soporte; 12-8 Morcetos para neutro.- 07.06.21

**Nº 465:** Designa al Agente Municipal JAVIER EDUARDO ROMERO – Legajo Nº 588, como Encargado del Centro de Monitoreo y Operaciones Municipal, a partir del 1º de Junio de 2.021, conforme los considerandos del presente.- Otorga al Agente Municipal JAVIER EDUARDO ROMERO – Legajo Nº 588, el adicional previsto en el artículo 19º inciso j) de la Ordenanza Nº 372, por mayor responsabilidad

jerárquica, en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%), a partir del 1º de Junio de 2.021, conforme los considerandos del presente.- 08.06.21

**Nº 466:** Autoriza el reemplazo efectuado por el agente GUSTAVO JAVIER JAIME – Leg. Nº 763, como Encargado de Seguridad y Vigilancia Municipal, por el período comprendido desde el 04/05/21 hasta el 28/05/21 inclusive, por Licencia por enfermedad conforme lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, tomados por el agente JUAN OVIDIO JAIME – Leg. 470, liquidándose a favor del agente GUSTAVO JAVIER JAIME – Leg. Nº 763 las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- Notifica a Personal y Recursos Humanos.- 08.06.21

**Nº 467:** Llama a Concurso de Precios Nº 76/2.021 para el día 10 de junio a la hora 9:30, adquirir Broza Calcárea con destino a Obras Varias/Obras Públicas; a saber: 400 metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra.- 08.06.21

**Nº 468:** Otorga ayuda económica a las personas que se incluyen en el ANEXO I del presente, para cubrir gastos de subsistencia y derivados por salud, conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.- 09.06.21

**Nº 469:** Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 440/21, el que aprueba el listado de beneficiarios del “Programa Municipal de Capacitación e Integración” Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes en curso: APELLIDO Y NOMBRE DNI GOMEZ GABRIELA 38.261.848, BAZAN LUCAS RUBEN 41.350.069, VERGARA ANALIA 29.719.798, ALBORNOZ TAMARA 38.260.061, JAIME ELVIRA 13.143.850, GIMENEZ MARIA JOSE 37.182.886, BOAGLIO JORGE 34.471.951 ROJAS JONATHAN GUSTAVO 41.980.698 GARCIA JAVIER MARTIN 24.744.373. Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 440/21, el que aprueba el listado de beneficiarios del “Programa Municipal de Capacitación e Integración” Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes en curso, donde dice “...TABORDA GASTON DNI Nº 38.261.928...”, debe decir “...TABORDA CESAR EDUARDO...”; y donde dice “...ROJAS JONHATAN JAVIER DNI 41.980.698...” debe decir “...ROJAS JONHATAN GUSTAVO...”, conforme los considerandos del presente.- 09.06.21

**Nº 470:** Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUCIANO DARIO ASCUA- D.N.I. Nº 30.392.890, con vigencia desde el 1º/05/21 hasta el 31/10/21, inclusive, para seguir desempeñándose como chofer de ambulancia, operador de radio y camillero, en el Centro de Emergencias, conforme los considerandos del presente.- 09.06.21

**Nº 471:** Desafecta al Agente de Planta Permanente MATIAS NICOLAS AMARILLO – D.N.I. Nº 31.516.703 – Legajo Nº 664, del área de Tránsito como Inspectora partir del 1º/06/21.- Afecta transitoriamente al Agente de Planta Permanente MATIAS NICOLAS AMARILLO – D.N.I. Nº 31.516.703 – Legajo Nº 664, para desempeñar tareas como operador, instructor y evaluador en la Oficina de Carnet Municipal, a partir del 1º/06/21, conforme los considerandos del presente.- 09.06.21

**Nº 472:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUIS AGUSTIN MARTINEZ - D.N.I. Nº 32.650.422, Legajo Nº 685, afectado al módulo TECNICO en la Oficina de Comercio, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21 inclusive, conforme los considerandos

del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO "TECNICO", por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 09.06.21

**N° 473:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las siguientes personas: DAIANA MICAELA ALBORNOZ – Legajo N° 833, afectada al módulo ADMINISTRATIVA en la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas; ANDRÉS EMILIO FERRERAS – Legajo N° 683, afectado al módulo TECNICO en la Oficina de Compras y Suministros y LUIS ANTONIO CIARROCA – Legajo N° 874, afectado al módulo INSPECTOR DE COMERCIO en la Oficina de Comercio; todos con vigencia desde el 1º/06/21 hasta el 30/11/21, conforme los considerandos del presente.- 09.06.21

**N° 474:** PROMULGA ORDENANZA N° 1.292.- 09.06.21

**N° 475:** Adjudica el Concurso de Precios N° 74/2.021 a la firma Valente Luis Raúl, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.06.21

**N° 476:** Desafecta los fondos imputados a la cuenta N° 22.1.1.2.36.000 Pavimento Calle Villaguay Aporte Estado Provincial e imputar a la cuenta N° 22.1.1.2.25.000 Desagües Pluviales Directa. Imputa el monto a la cuenta N° 22.1.1.2.36.000 Pavimento Calle Villaguay Aporte Estado Provincial, y un monto a la cuenta N° 22.1.1.2.03.000 Pavimento Directa, correspondiente a la Adjudicación del Concurso de Precios N° 62/21 Decreto N° 414/21.- 10.06.21

**N° 477:** PROMULGA ORDENANZA N° 1.293.- 10.06.21

**N° 478:** PROMULGA ORDENANZA N° 1.294.- 10.06.21

**N° 479:** Adjudica el Concurso de Precios N° 76/2021 a la firma Lederhos Oscar Alberto, no se adjudica al precio más económico por no cumplir con la calidad deseada y por la demora en la entrega del material, por ser la propuesta más conveniente para este Municipio.- 11.06.21

**N° 480:** Otorga al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Nogoyá CUIT N° 30-71428443-2 un Subsidio Reintegrable para afrontar gastos bancarios y honorarios correspondientes al funcionamiento del Consorcio, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente. Transfiere la suma mencionada en el artículo anterior a la cuenta del Banco de la Nación Argentina n° 3790026310, CBU 0110379120037900263107 "Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Nogoyá, CUIT N° 30-71428443-2 titular de la misma. Establece que la devolución del Subsidio otorgado por el artículo anterior se realizará al momento de concretarse el desembolso de la partida prevista para tal fin.- 11.06.21

**N° 481:** Otorga reconocimiento económico por los meses de marzo y abril a la Sra. ANALIA VANESA CEBALLOS DNI 33.268.082, por desempeñarse como Tallerista en el marco del Programa denominado "Construyendo Nuevas Oportunidades Nogoyá"; todo conforme los considerandos del presente.- 11.06.21

**N° 482:** Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a

pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Junio de 2021 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, así como también la suma por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 05/21, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 11.06.21

**N° 483:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Sr. PEDRO RAMÓN KRENZ – D.N.I. N° 20.478.710, en su carácter de Presidente De la Junta de Gobierno del Distrito Sauce, en fecha 14 de mayo de 2021, por el cual se da una Pala Sapo de 3 metros de carga, propiedad de la Municipalidad de Nogoyá, con el destino de conservar, mejorar y asegurar la transitabilidad de los caminos rurales de la zona, como así también para mantener el normal abastecimiento y la comercialización en la zona de influencia de la Municipalidad, por el periodo comprendido entre el 14/05/2021 y el 10/12/23.- 14.06.21

**N° 484:** Otorga reconocimiento económico al Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales, correspondiente al mes de Junio del corriente, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 14.06.21

**N° 485:** Aprueba el Acta de Paritarias N° 53, suscripta en fecha 14 de junio de 2021, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 14.06.21

**N° 486:** Llama a Concurso de Precios N° 77/2.021 para el día 17 de junio de 2021 a la hora 9.00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 10.000 litros de Gas Oil.- 14.06.21

**N° 487:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Junio del 2021 y sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados y que no fueran debidamente justificados, a excepción de las Sras. MARIA BELEN CABRERA – D.N.I. N° 35.173.406 y DORA MABEL CORDOBA – D.N.I. N° 30.796.972 a quienes se autoriza una suma a cada una en concepto de tener personal a cargo y dirigir los mismos, a liquidarse el total en dos pagos quincenales y de los Sres. YAMIL WALDEMAR SEGURO – D.N.I. N° 40.164.852 y CAMILA EVELIN VILLANUEVA – D.N.I. N° 40.164.951, a quienes se autoriza el pago como los demás integrantes, más una suma a liquidarse en la primer quincena, en concepto de haber realizado tareas extras, todo conforme los considerandos del presente.- 14.06.21

**N° 488:** Otorga el monto a cada una de las Sras.: Altamirano Medina Rosana Ramona D.N.I. 27.413.276, Ayala Sabrina Elizabet D.N.I. 34.982.856, López Micaela

Natalí D.N.I 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles D.N.I 39.684.939, Pérez Lucia Pala D.N.I 37.567.696, Pérez Mónica Silvana D.N.I 28.717.144, Romero Zunilda María Leonor D.N.I 21.878.758, correspondiente al mes de Abril 2021, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 14.06.21

**Nº 489:** Otorga el monto a cada una de las Sras.: López Micaela Natalí D.N.I 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles D.N.I 39.684.939, Pérez Lucia Pala D.N.I 37.567.696, Pérez Mónica Silvana D.N.I 28.717.144, Romero Zunilda María Leonor D.N.I 21.878.758 y Vitali Marilina D.N.I. 40.695.596, correspondiente al mes de Mayo 2021, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 15.06.21

**Nº 490:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 75/2021, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Fontana Aldo Emilio los ítems nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 y a la firma Martino José Carlos los ítems nº 9 y 12 el ítem nº 1 queda desierto ya que lo cotizado no cumple con las características solicitadas, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 15.06.21

**Nº 491:** Otorga ayuda económica a Caritas "San Martín de Porres", para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 210550127956 - Bimestre 03 del año 2021 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.- 16.06.21

**Nº 492:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 77/2021 a la firma Chimex Argentina S.A. quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 17.06.21

**Nº 493:** Otorga reconocimiento económico a la Sra. CESIA ROMERO DNI Nº 36.236.669, beneficiaria del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, por mayor jornada horaria, ha sido convocada en reiteradas oportunidades para cubrir guardias (30 hs.) y tareas de desinfección en el Centro de Emergencias, durante el periodo comprendido entre el 30 de Mayo hasta el 10 de Junio del corriente.- 18.06.21

**Nº 494:** Aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Economía Social, el Sr. Emilio Miguel Ángel Pérsico y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal el Dr. Rafael Cavagna, en fecha 25 de Marzo de 2021, en referencia al PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, teniendo entre por objeto por constituir un fondo de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, conforme los considerandos del presente.- 18.06.21

**Nº 495:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ADRIANA VIVIANA DEL HUERTO CASCO – D.N.I. Nº 18.182.533, JUAN BAUTISTALOPEZ – D.N.I. Nº 34.209.876y GABRIEL ALEJANDRO VALENTE –

D.N.I. Nº 37.182.656, todos con vigencia desde el 1º/06/21 hasta el 30/11/21, todos como Choferes de ambulancia, operador de radio y camillero a excepción de la Sra. CASCO quien es operadora de radio y camillero, todos en el Centro de Emergencias, conforme los considerandos del presente.- 18.06.21

**Nº 496:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. GUSTAVO JAVIER JAIME – D.N.I. Nº 22.267.154, MANUEL ISIDRO MARTÍNEZ – D.N.I. Nº 12.649.908, MARTÍN ESTEBAN MARTÍNEZ – D.N.I. Nº 27.835.080, OSCAR ALBERTO RAMALLO – D.N.I. Nº 31.516.653 y JOSÉ MAXIMILIANO TIODOLINI – D.N.I. Nº 36.478.276, todos como Seguridad en Edificios y/o Espacios Municipales y con vigencia desde el 1º/06/21 hasta el 30/11/21, conforme los considerandos del presente.- 18.06.21

**Nº 497:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de Junio del corriente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- Establece que todo agente municipal de Planta Permanente percibirá un Salario Mínimo de Bolsillo neto de Asistencia, Asignaciones y de Descuentos de Ley a partir del mes de Junio de 2.021.- 22.06.21

**Nº 498:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de Junio de 2.021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 22.06.21

**Nº 499:** Ordena la baja del Concurso de Precios Nº 60/2021 para la adquisición de Hormigón Elaborado H17, que fuese adjudicado mediante Decreto Nº 400/2021, a la firma Hormigonera CBC S.R.L. destinado a Limpieza de canal de calle 25 de Mayo (margen Este) desde calle Agustín Anza hasta Arturo Illía, por los motivos expresados en los considerando.- 22.06.21

**Nº 500:** Otorga a la Sra. DA GRAVA SILVIA RAQUEL – D.N.I. Nº 16.721.733, con domicilio en calle FITZ GERALD Nº 454 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "A" - Lote Nº 5; Linderos al Norte: LOTE Nº 4 concedido a Coudron Nora Mercedes; Sur: LOTE Nº 6; Este: LOTE Nº 12; Oeste: LOTE CIRCULACIÓN; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 22.06.21

**Nº 501:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/06/21 hasta el 30/11/21, conforme los considerandos del presente.- 22.06.21

**Nº 502:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cocheras celebrado con el Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI – D.N.I. Nº 12.648.239, CUIT 20-12648239-7, domiciliado en calle Contín Nº 1143 de la ciudad de Nogoyá, para el estacionamiento exclusivo del Berlingo Multispace 1.6 HDI XS Citroen, Dominio MRP 144 y del Toyota Corolla 1.8 Sedan 4 puertas, Dominio AC 783 RF, vehículos Oficiales de la Municipalidad de Nogoyá, con vigencia desde el 1º/06/21 hasta el 30/11/21, pagadero mes adelantado

del primero al diez de cada mes, en el domicilio del Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI, quien extenderá el recibo correspondiente, todo conforme los considerandos del presente.- 22.06.21

**Nº 503:** Autoriza el pago, a la Sra. Carina Patricia De la Iglesia, DNI Nº 31.863.039, en concepto de reposición de animal vacuno, caído en una pileta de desagües, responsabilidad del Municipio, sito en Ruta 26 y calle Pública, por la suma establecida en los considerandos del presente.- 23.06.21

**Nº 504:** Autoriza el reemplazo automático del Agente JUAN OVIDIO JAIME – Leg. 470, por el Agente GUSTAVO JAVIER JAIME – Leg. Nº 763, durante los períodos de ausencia o licencia del primero, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 23.06.21

**Nº 505:** Llama a Concurso de Precios Nº 78/2.021 para el día 28 de junio de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras para Comedores Municipales y Casos Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130 kg de zanahoria, 430 kg de manzana, 10 kg de banana, 440 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 150 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 155 kg de tomate, 12 kg de morrón, 40 kg de batata.- 23.06.21

**Nº 506:** Otorga a el Sr. ALLENDE HECTOR ROBERTO – D.N.I. Nº 14.165.440, con domicilio en calle 9 DE JULIO Nº 554 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "A" - Lote Nº 23; Linderos al Norte: LOTE Nº 22 concedido a Beron Hilda Jacinta; Sur: TERRENO MUNICIPAL; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: SECC. A DE AMP. P/SEPULTURA; con una superficie de 9,00 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 24.06.21

**Nº 507:** No se publica en virtud del Art. Nº 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 24.06.21

**Nº 508:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Ingeniero en Recursos Hídricos, Matr. Nº 5287, Sr. MARCOS DARIO DEMARTIN, D.N.I. Nº 23.578.715, argentino, para cumplir funciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/05/21 hasta el 31/10/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.06.21

**Nº 508 BIS:** Aprueba los Contratos suscriptos con el Ing. Agrónomo el Sr. Víctor José Veik, D.N.I. Nº 30.106.760, en fechas 31/12/20 y 1º/05/21, teniendo plazos de duración de cuatro (4) meses cada uno, siendo el primero a partir del 1º/01/21 hasta el 30/04/21 y el segundo por el periodo comprendido entre el 1º/05/21 hasta el 31/08/21, ambos en el marco de la ejecución del Clúster Lechero del Centro Entrerriano, para ejecución del Proyecto "Integración de la Cadena", conforme lo convenido y los considerandos del presente.- 25.06.21

**Nº 509:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios próximos a vencer, suscriptos con las Sras. ANA MARIA JAIME – Leg. 774, afectada al módulo MAESTRANZA y MARÍA EUGENIA CASTRO – Leg. Nº 777, afectada al módulo SEGURIDAD, ambas en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde

el 1º/06/21 hasta el 30/11/21, conforme los considerandos del presente.- 25.06.21

**Nº 510:** Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. ANDRES IGNACIO RAMON LOYOLA VARGAS TURELLO, D.N.I. Nº 32.388.386, como Prestador de Servicios para desempeñarse en distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/06/21 hasta el 30/11/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.06.21

**Nº 511:** Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Dra. BRENDA ADELINA FERNANDEZ NICORA, D.N.I. 34.762.781, para continuar cumpliendo tareas como Encargada de ANSES NOGOYÁ, con vigencia desde el 1º/06/21 hasta el 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.06.21

**Nº 512:** Llama a Concurso de Precios Nº 79/2.021 para el día 30 de junio de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – pulpa de primera Calidad destinada a Comedores Municipales. A saber: 890 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 28.06.21

**Nº 513:** Llama a Concurso de Precios Nº 80/2.021 para el día 30 de junio a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.200 kg. de Pollo.- 28.06.21

**Nº 514:** Llama a Concurso de Precios Nº 81/2.021 para el día 1 de julio de 2.021 a la hora 9:00, para la adquisición de un (1) Mini Tractor de 20.0 HP para cortar el césped, con motor Briggs & Stratton bi cilíndrico, con 6 velocidades automáticas, alturas de corte: 10 posiciones, plataforma: 46" (1168 mm) de corte con bomba de aceite, con destino al Polideportivo Municipal.- 28.06.21

**Nº 515:** Modifica el Decreto Nº 112/21 referente al pago de las Promotoras de Derecho en la Guardería Materno Infantil "Los Gurises", debiendo emitirse el pago a la Sra. YANINA MARIANA ROJAS– D.N.I. Nº 30.797.073, y a las Sras. MARÍA EUGENIA OSUNA - D.N.I. Nº 31.277.364 y AGUSTINA MICAELA ZAIR – D.N.I. Nº 42.601.405, todo a partir del mes de Junio del 2.021 en adelante, según los considerandos del presente.- 28.06.21

**Nº 516:** Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Junio de 2021, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 29.06.21

**Nº 517:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 78/2021 a la firma Rueda Luis María, quien cotizó la totalidad del las frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 29.06.21

**Nº 518:** Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en dicha área, durante el mes de Junio del corriente, a favor de MARINELLI MARIANELA DE LOS ANGELES D.N.I 41.350.181, FARÍAS AILEN D.N.I 35.255.697, DI SÁBATO AGUSTINA D.N.I 40.992.478, MEDRANO ESTEFANÍA MARYSOL D.N.I 39.255.768 a cada una de ellas, GONZALEZ CARLA MARIA VICTORIA D.N.I 35.298.660.- 30.06.21

**Nº 519:** Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico, para el pago correspondiente al mes de Junio de 2.021 de los distintos talleres culturales

dependientes de la misma, que serán abonados a través de la modalidad "Punto Efectivo" según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 30.06.21

**Nº 520:** Llama a Concurso de Precios Nº 82/2.021 para el día 5 de julio a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad social. A saber: 600 Kg de Azúcar, 600 Kg de Fideos por 500 grs., 600 Kg de Arroz, 600 Puré de Tomate, 600 Kg de Harina Común, 600 Botellas de Aceite de 900 ml., 600 Paquetes de Yerba por ½ Kg., 600 Paquetes de Cacao, 600 Kg de Harina de Maíz.- 30.06.21

**Nº 521:** Llama a Concurso de Precios Nº 83/2.021 para el día 5 de julio a la hora 9.30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios para el armado de bolsos alimentarios destinados a las familias de niños de bajos recursos que concurrían a los distintos Jardines Maternales Municipales; A saber: 180 kg de Azúcar, 150 Paquetes Fideos por 500 grs, 150 Kg de Arroz, 150 Harina de Maíz , 150 Latas de Arvejas, 150 Puré de Tomate, 180 kg de Harina Común, 150 Botellas de Aceite de 900 ml, 180 Cacao, 180 Cajas de Flan.- 30.06.21

**Nº 522:** Llama a Concurso de Precios Nº 84/2.021 para el día 5 de julio de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 50 Paquetes de Bolsa de Consorcio por 10 unidades (90x120) 50 Lt de alcohol líquido, 400 Rollos de Cocina, 600 Rollos de Papel Higiénico x 40 mts, 100 Jabón Tocador.- 30.06.21

**Nº 523:** Llama a Concurso de Precios Nº 85/2.021 para el día 5 de julio de 2.021 a la hora 10:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 600 Kg de Arroz 00000 tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay, 150 Botellas de aceite de 900 ml 100% Girasol., 576 Latas de Arvejas, 576 Latas de Choclo en Granos, 576 Latas de Lenteja, 500 Paquetes de Fideos tipo Tallarín x 500 gr, tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio. 200 Kg de Harina de Maíz. 100 Paquetes de Pimentón por 250 Gr. 150 Paquetes de Perejil por 250 Gr. 20 Paquetes de Sal Fina por ½ Kg. 50 Kg de Sal Gruesa. 70 Estuches de caldo de verdura por 6 unidades c/u. 250 Puré de Tomate tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor. 24 Vinagres. 12 Cajas de Té Negro. 12 Cajas de Té de Boldo. 12 Cajas de Té de Manzanilla. 100 Kg de Harina. 50 Kg de Grasa. 150 Paquetes de Cacao.- 30.06.21

**Nº 524:** Adjudica la Licitación Pública Nº 01/21 convocada por Decreto Nº 398 de fecha 12/05/21, a la firma HABILIS CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-71145564-3, con domicilio en calle Pellegrini Carlos 137 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de infraestructura Barrio Este – Cloaca – Agua", en el marco del Plan "Argentina Hace", conforme los considerandos del presente.- 30.06.21

**Nº 525:** Aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, refrendada su firma por la Secretaria de Hacienda, Economía y Finanzas Cr. María Chaparro y la firma Grupo Guadalupe S.R.L., representada por su Socio Gerente Sr. Leandro Quagliotti; en fecha 01/06/21; con el objeto

de contratar los servicios a la firma Guadalupe S.R.L., para la provisión, mantenimiento y soporte técnico del sistema llamado ADMINSTRATIVO, con todos sus módulos; por un período de CUATRO (6) MESES comprendido desde el 01/06/21 hasta el 30/11/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Autoriza el pago a la firma Grupo Guadalupe S.R.L, según los considerandos del presente.- 30.06.21

Fin de este número.-

---